**NOMBRE:** SALVADOR ALVIZO LOZANO

**NOMBRAMIENTO:** DIRECTOR

**ÁREA DE ADSCRIPCIÓN:** DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

**TELÉFONO:** (392) 92 59940 **EXTENSIÓN:** 1320 **FAX:** NO ASIGNADO **CORREO ELECTRÓNICO:** NO ASIGNADO



**FORMACIÓN ACADÉMICA**

* LICENCIATURA EN ARQUITECTURA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
* DIPLOMADO EN ADMINISTRACION DE OBRA PUBLICA (ITESO)
* ESPECIALIDAD DE HOSPITALES CMIC/SECRETARIA DE SALUD

AUDITOR INTERNO ISO 9000, CERTIFICADO POR EL INLAC

**EXPERIENCIA LABORAL**

* COMISION DIOSESANA DE ARTE SACRO PARTICIPACION EN LA ELABORACION DE DIVERSOS PROYECTOS
* PROYECTOS VARIOS EN LOS GENEROS ASISTENCIALES, EDUCACION, RECREACION Y VIVIENDA
* PARTICIPACION EN EL PROYECTO DE URBANIZACION Y VIVIENDA RURAL EN LA ZONA DEL SURESTE. INSTITUTO NACIONAL INDIGENISTA, HOPELCHEN CAMPECHE
* PARTICIPACION EN LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA ECOLOGICA PARA CAMPESINOS EN LA REGION SURESTE ESTADO DE CAMPECHE.
* PARTICIPACION EN LA REHABILITACION DE CANALES DE RIEGO DERIVADOS DE LA PRESA DE TULE EN EL MUNICIPIO DE ARANDAS JALISCO.
* PARTICIPACION EN EL PROGRAMA DE SIMPLIFICACION ADMINISTRATIVA EN EL H AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA
* COORDINADOR DE LA CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE UNA GRANJA CAMARONICOLA EN EL MUNICIPIO DE TOMATLAN, JALISCO



**FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL SERVIDOR PÚBLICO**

**Dirección de Obras Públicas**

Artículo 144. La Dirección de Obras Públicas tiene las siguientes atribuciones: I. Dar cumplimiento a la normatividad en materia de edificación, construcción en general y ordenamiento territorial y urbano; II. Realizar los estudios preliminares de ingenierías básicas y definitivas, de los proyectos conceptuales y/o arquitectónicos que desarrolle la Dirección de la Autoridad del Espacio Público, otras dependencias municipales y los propios de la Dirección; III. Regular la elaboración de los Estudios de Pre-inversión, Costo Beneficio y Proyectos Ejecutivos, Cuantificación e integración de Expedientes Técnicos para la gestión de recursos; IV. Coordinar el programa anual de obras públicas municipales, vigilar la aplicación de los recursos destinados a la obra pública, desarrollar el proceso de planeación, presupuestación, programación, contratación, ejecución, finiquito y registro en el patrimonio municipal de toda la obra pública que se realiza en el municipio; V. Dar cumplimiento a la normatividad técnica y administrativa en la ejecución de la obra pública, verificar su calidad y entrega oportuna; coadyuvar con las dependencias Estatales, Federales y con particulares en la ejecución de obras dentro del municipio; VI. Supervisar, apoyar técnicamente y en su caso, ejecutar las obras públicas derivadas de los programas de desarrollo social y comunitario; VII. Realizar los contratos de obra pública correspondientes que se ejecuten en el municipio, debiendo ser éstos remitidos a la Dirección Jurídica y Sindicatura, junto con sus anexos para su debida revisión; 107 VIII. Participar en la supervisión técnica de los proyectos, en el cumplimiento de las normas aplicables en materia de edificación y urbanización en el municipio y en su caso la validación técnica respectiva en coordinación con las dependencias competentes; IX. Revisar los proyectos de las obras que se pretendan realizar por particulares y emitir lineamientos técnicos y cualitativos que habrán de regular las construcciones que realicen; X. Efectuar el análisis de la calidad de los materiales de construcción, que serán utilizados en las obras públicas y emitir las especificaciones técnicas y procedimientos constructivos; XI. Realizar los trámites para la autorización de los proyectos de obra pública, ante las instancias competentes; XII. Controlar y mantener actualizado el registro de los peritos y padrón de contratistas en materia de construcción debidamente autorizados que ejercen en el municipio; XIII. Apoyar a la Dirección de Ordenamiento del Territorio en la supervisión de la ejecución de las urbanizaciones, emitir el dictamen técnico para la recepción de fraccionamientos en lo que a su dependencia corresponde; XIV. Verificar el control de calidad y aseguramiento de las obras públicas y privadas; XV. Evaluación de daños a la propiedad municipal;

XVI. Coordinarse con los tres órdenes de gobierno en la programación y contratación de las obras que se realicen a través de convenios de coordinación; así como para coadyuvar en la realización de la obra pública que se ejecute dentro del municipio; XVII. Se deroga; XVIII. Supervisar la ejecución de las obras en la vía pública y su recepción; XIX. Coadyuvar con las dependencias competentes en los programas de regularización de fraccionamientos y el ordenamiento del territorio en lo que a su dependencia corresponda; XX. Proponer las soluciones técnicas para la atención de las demandas de la población en materia de obra pública; XXI. Dar apoyo técnico a las dependencias competentes en la atención de las contingencias que se presenten y emitir las recomendaciones correspondientes a la población, particularmente para la atención de las que en materia de inundaciones, explosiones y sismos se pudiesen presentar; XXII. Llevar a cabo las obras de pavimentación en vías públicas, en coordinación con las dependencias competentes cuando no sea adjudicada a un particular; XXIII. Coadyuvar técnicamente con las dependencias competentes en las soluciones para el abastecimiento, potabilización, distribución y saneamiento del agua en el municipio, así como en los proyectos de manejo pluvial, logrando el aprovechamiento y absorción de las aguas pluviales para el enriquecimiento de los mantos freáticos; XXIV. Participar en coordinación con las dependencias competentes, en la creación, gestión y actualización de un archivo cartográfico y base de datos de información geográfica; XXV. Realizar informes a la ciudadanía que lo requiera al respecto de las obras públicas que se encuentren en gestión y proceso en el municipio; XXVI. Implementar y operar una red de comunicación y de seguimiento con entidades susceptibles de financiar proyectos municipales a cualquier nivel que impliquen la construcción y operación de infraestructura urbana estratégica; 108 XXVII. Coordinar la atención de las auditorías a la obra pública realizada por los órganos; así como coadyuvar en las actividades preventivas tendientes a que la contratación y ejecución de la obra pública se realice conforme a la normatividad aplicable; XXVIII. Planear, coordinar y evaluar las actividades de las áreas y personal a su cargo, de conformidad con la normatividad aplicable; XXIX. Proponer a la Coordinación General, la designación, promoción o remoción del personal a su cargo; XXX. Atender en audiencia a la población, en los asuntos de su competencia; XXXI. Proponer medidas tendientes a optimizar el funcionamiento de la Dirección; XXXII. Elaborar la propuesta del Programa Anual de Obras Públicas y su aplicación, previa aprobación del Pleno del Ayuntamiento; XXXIII. Coadyuvar en la planeación y coordinación del desarrollo urbano regional y estatal; XXXIV. Participar en la integración del informe anual de trabajo de la Coordinación General; XXXV. Preparar los manuales de organización y de procedimientos de la Dirección y sus áreas en coordinación con las dependencias correspondientes; XXXVI. Proponer y gestionar la actualización de las disposiciones reglamentarias relacionadas con las actividades de la Dirección que incidan de manera positiva en el diseño de la ciudad; XXXVII. Coadyuvar en el proceso de gestión de recursos, planeación, presupuestación, programación, ejecución y supervisión de la obra pública que se realiza en el municipio por otras dependencias o por particulares; XXXVIII. Informar a la Coordinación de Gestión Integral de la Ciudad, los avances de sus actividades y los resultados de sus análisis estadísticos que permitan medir la capacidad de respuesta de la Dirección, en los términos y condiciones que indique la Coordinación; XXXIX. Aplicar en el ámbito de su competencia, la Ley de Obra

Pública del Estado de Jalisco y la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma; XL. Coadyuvar para la dictaminación en la recepción de fraccionamientos en coordinación con la Dirección de Ordenamiento del Territorio cuando se relacione a asuntos de su competencia; y XLI. Las demás previstas en la normatividad aplicable. Para la atención de los asuntos de su competencia, la Dirección de Obras Públicas cuenta con un Subdirector, Jefe de Gestión de Programas y las Unidades de Estudios y Proyectos, de Presupuesto y Contratación de Obra Pública, de Construcción, de Licencias y Permisos de Construcción; y Jurídica y Auditorías.